

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 71

JUEVES 24 DE MARZO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.274

Con esta fecha me ausento de esta Capital, encargando interinamente del mando de la Provincia al Secretario General de este Gobierno Civil don Aurelio Villalón Coello.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 23 de marzo de 1949.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.276

Plazos para entrega de los sobrantes de siembra de Cereales Panificables y reservas para consumo de los mismos

Habiendo transcurrido el tiempo suficiente para realizarse las siembras de primavera de cereales, por esta Jefatura se fija la fecha tope de 10 de abril próximo para la entrega en los almacenes del S.N.T. de los cereales panificables reservados para consumo y los sobrantes de siembra de los mismos.

Pasada la fecha indicada, se considerarán clandestinas las existencias de los cereales referidos, estando incurso los tenedores de ellas en las responsabilidades dictadas sobre el particular.

Córdoba 21 de marzo de 1949.—El Secretario-Administrador, Aurelio Lizalde.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Córdoba

Núm. 1.277

Relación de los Directores de las Escuelas Graduadas, de seis o más Secciones correspondientes a esta provincia y que por hallarse comprendidos en el Apartado 2.º de la Orden del Ministerio de Educación Nacional 25 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 19 del actual), habrán de percibir la remuneración especial de seis mil pesetas.

Propietarios

Don Gonzalo González Román, Regente Graduada Aneja Escuela del Magisterio (Masculino).

Doña Eladía Morales Ramírez, Regente Graduada Aneja Escuela del Magisterio (Femenina).

Don Fernando Sanmartín y Juliá, Director de la Graduada niños «López Diéguez» de Córdoba.

Doña María del Pilar Carrera Dorado, Directora Graduada niñas «López Diéguez» de Córdoba.

Don Juan Peón López, Director Graduada niños «Ave María» de Córdoba.

Don Francisco Bravo Molina, Director Graduada Mixta «Lucano» de Córdoba.

Doña María del Consuelo Díaz Rodríguez, Directora de la Graduada de niñas «Julio Romero de Torres» de Córdoba.

Doña Dolores Lozano González, Directora de la Graduada de niñas «San Francisco Solano» de Montilla.

Interinos

Doña Luciana Centeno Alvarez, Directora de la Graduada de niñas «Luciana Centeno» de Córdoba.

Don José F. Bravo Sánchez, Director de la Graduada de niños «Angel de la Guarda» Córdoba.

Doña Rosario Morado Gómez, Directora de la Graduada de niñas «Rosario de Torres» de Córdoba.

Don Rafael Morales García, Director de la Graduada de niños «San José» de Montilla.

Don Antonio Morilla de la Torre, Director de la Graduada de niños «Gran Capitán» de Montilla.

Don Manuel Murillo Estepa, Director de la Graduada de niños de Peñarroya-Pueblonuevo.

Don Juan Maldonado García, Director de la Graduada de niños «Sagrada Familia» de Baena.

Córdoba 21 de marzo de 1949.—El Delegado, Manuel Guerra.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente-Obejuna

Núm. 1.238

Don Rafael Beltrán Luque, Recaudador de la Hacienda en la zona de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de urbana fiscal pertenecientes a fincas urbanas, sitas en el término de Peñarroya-Pueblonuevo aparece la siguiente:

Providencia—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierito por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante, aperebiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a con-

tinuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Peñarroya Pueblonuevo según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto Débitos por principal.—Nombres de los deudores y otros datos.

67'14, Alfonso Marlos Moya.—Victoria 7.

54'19, José Mohedano Gómez.—Colmenillas 15.

Peñarroya-Pueblonuevo a 15 de marzo de 1949.—Rafael Beltrán.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 1.213

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Francisco Bermúdez-Cañete Ariza.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don José Casado Martínez, calle Queipo de Llano, número quince.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Cincuenta y dos con treinta y seis litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadajoz.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Baena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas

del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla doce de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 1.214

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Joaquín Eguilaz Oviedo Castillejo.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don José Casado Martínez, Queipo de Llano, quice.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: 39'86 litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadajoz.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Baena (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas

hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla doce de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Núm. 1.221

El Alcalde, hace saber:

Que acordada por el Ayuntamiento la pavimentación de la Plaza del Comandante Baturones de esta Ciudad, con imposición de Contribuciones Especiales, y presentado por el Ingeniero autor del proyecto reformado el expediente de reparto previo en que constan las valoraciones y relaciones de fincas beneficiadas, con expresión de las cantidades que por tal concepto han de satisfacer los propietarios de las mismas a razón del total del acerado hasta dos metros, 35 por 100 del coste de la calzada y 90 por 100 del incremento del valor, se expone al público dicho expediente por término de 15 días, durante los cuales y siete más se admitirán las reclamaciones que puedan formular los interesados, en la Secretaría Municipal.

Palma del Río 15 de marzo de 1949.—El Alcalde, Angel Martínez.

Núm. 1.222

El Alcalde, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en su sesión ordinaria trimestral celebrada el día 12 del actual, acordó por unanimidad se saque a subasta la obra de pavimentación de la Plaza del Comandante Baturones, conforme al proyecto anteriormente aprobado por la Corporación, en la suma de 136.275 pesetas, aprobándose igualmente los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por las cuales se ha de regir dicha subasta y el correspondiente contrato.

Contra este acuerdo podrán presentarse reclamaciones en la Secretaría Municipal durante un plazo de

cinco días hábiles a contar desde la inserción del presente en el B. O. de esta provincia. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Palma del Río 14 de marzo de 1949.—El Alcalde, Angel Martínez.

BAENA

Núm. 1.232

El Alcalde de esta ciudad hace saber:

Que terminada la rectificación del padrón de Habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1948, la misma queda expuesta al público por plazo de 40 días a contar del presente en el Negociado de Estadística de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los interesados y formular en su contra las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido mencionado plazo no serán admitidas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Baena 14 de marzo de 1949.—Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 1.239

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que terminada la rectificación del padrón de habitantes, comprendidos en este término municipal en 31 de diciembre de 1948, con arreglo a lo preceptuado en el vigente Reglamento sobre población y términos municipales e instrucciones de la Delegación Provincial de Estadística, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días y horas de oficina, a efectos de las reclamaciones oportunas.

Pozoblanco 15 de marzo de 1949.—Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 1.245

Terminados los documentos relativos a la rectificación del padrón general de habitantes de este municipio, referida al 31 de diciembre de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, conforme a lo dispuesto en el Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de julio de 1924.

Montoro 15 de marzo de 1949.—Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.265

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, ha acordado poner al cobro los recibos correspondientes al primer trimestre por los arbitrios sobre «Desagüe de canales» y sobre «Vigilancia de Establecimientos», cuyas cuotas podrán hacerse efectivas sin recargo

alguno durante el término de cuarenta días, o sea desde hoy hasta el día 22 de abril próximo inclusive, significando que transcurrido dicho plazo se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Hinojosa del Duque 14 de marzo de 1949.—Firma ilegible.

LUQUE

Núm. 1.254

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que confeccionada la rectificación del padrón de vecinos de este término, en relación al día 31 de diciembre de 1948, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que pueda ser examinada y entablar las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque 18 de marzo de 1949.—Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.267

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que terminada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1948, quedan los documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y formular contra los mismos, dentro del plazo reglamentario, las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, los vecinos de esta población a quienes afecte.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 16 de marzo de 1949.—Firma ilegible.

JUZGADOS

PUENTE GENIL

Núm. 1.181

Don Lorenzo Carmona Villafranca Juez municipal de Puente Genil (Córdoba).

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas que por hurto tramita este Juzgado bajo el número 384 de 1948, contra Gregorio Borrego Fernández (a) El Mangón, de 23 años de edad, soltero, natural de Puente-Genil de donde dijo ser vecino, se deja sin efecto la captura del mismo, interesado en dicho procedimiento mediante requisitoria fecha 11 de febrero anterior, que bajo el número 657, fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 41 correspondiente al 17 de febrero último, todo a atención a que el mismo ha sido legalizado.

Puente-Genil a 10 de marzo de 1949.—El Juez Municipal, Lorenzo Carmona.—El Secretario, Bonifacio Bernal.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA